



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-24733110-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA - Nicolás COLOMBO y Julia GARCIA CONI.

VISTO el EX-2025-24733110-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a Nicolás COLOMBO y Julia GARCIA CONI, quienes revistan en Planta Temporal - Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporal comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del

veinticinco por ciento (25%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5%); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10%); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15%); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20%); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25%);

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5 a 12 obran notas de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, certificación de matrícula actualizada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, nota de compromiso a matricularse en el caso de que el Colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete, respectivamente;

Que a órdenes 16 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de julio de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, que seguidamente se detallan:

-Nicolás COLOMBO (DNI N° 32.692.401 - Clase 1986) Planta Temporal - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2255 módulos mensuales.

-Julia GARCIA CONI (DNI N° 30.083.918 - Clase 1983) Planta Temporal - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2310 módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024 - 3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (2) Dos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as.

Cumplido, archivar.